



Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24330

ACUERDO DE CONCEJO N° 220-2025/CM-MPO

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN.

POR CUANTO: El Concejo Municipal, ha dado el Acuerdo siguiente.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 31 de octubre del 2025, el Exp. Adm. N° 8735-2025, presentado por el Regidor Walter Gervacio Carrera y el Acuerdo de Concejo N° 196-2025/CM-MPO; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, la estructura Orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como Órgano Normativo y Fiscalizador y la Alcaldía como Órgano Ejecutivo con las funciones y atribuciones que les señala la Ley.

Que, mediante Exp. Adm. N° 8735-2025, presentado por el Regidor Walter Gervacio Carrera, quien interpone Recurso de Reconsideración contra el Acuerdo de Concejo de fecha 16 de setiembre del 2025, en la cual no se autoriza al alcalde a suscribir convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Oyón con la Corte Superior de Justicia de Huaura para el financiamiento del desarrollo del expediente técnico del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento de los Servicios de Administración de justicia de los Órganos Jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Huaura, Distrito de Oyón, Provincia de Oyón, Departamento de Lima, con CUI N° 2644696, bajo los siguientes fundamentos:

- **Relevancia del Proyecto:** El proyecto "Mejoramiento de los servicios de administración de justicia..." (CUI N° 2644696) es vital para la población de Oyón, pues busca dotar de infraestructura y condiciones adecuadas a los órganos jurisdiccionales, garantizando un servicio de justicia eficiente y oportuno en nuestro distrito.
- **Necesidad del Convenio:** La suscripción del convenio es un acto administrativo necesario e indispensable para formalizar la participación y/o el aporte (técnico, logístico o financiero por parte de la municipalidad) al Poder Judicial, sin el cual el proyecto, en su fase de elaboración del Expediente Técnico, queda paralizado o en riesgo de inviabilidad.
- **Causa de la Desaprobación y su Desvirtuación,** no se ha valorado de que dicho expediente ya tiene un presupuesto asignado y sin valorar tal condición, solamente la regidora Mirian Margot Girón Cairo, es quien ha manifestado que dicho recurso se destine para otros proyectos de la provincia:
 - La desaprobación se basó principalmente en una posición que no se encuentra debidamente justificado y valorado de su importancia para la población de la provincia de Oyón.
 - La decisión tomada por el pleno, no valoró la trascendencia social y el impacto directo del proyecto; razón por la cual solicito se sirva elevar la presente al pleno de consejo para su reconsideración correspondiente.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°196-2025/CM-MPO, se **DECLARARA ADMISIBLE** el recurso de Reconsideración presentado por el Regidor Walter Gervacio Carrera, contra el ACUERDO DE CONCEJO N°182-2025/CM-MPO, de fecha 16 de setiembre del 2025, acuerdo que No Autoriza al Alcalde a suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Oyón con la Corte Superior de Justicia de Huaura para el financiamiento del desarrollo del expediente técnico del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento de los Servicios de Administración de justicia de los Órganos Jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Huaura, Distrito de Oyón, Provincia de Oyón, Departamento de Lima, con CUI N° 2644696. Asimismo, se **DETERMINA** que la ratificación y/o revocación del ACUERDO DE CONCEJO N°182-2025/CM-MPO, se efectuará en la sesión de concejo siguiente.

Que, puesto a debate la reconsideración y después de una amplia exposición y/o participación de los miembros del Concejo y ante la consulta del presidente del concejo municipal que, si están de acuerdo en revocar el ACUERDO DE CONCEJO N° 182-2025/CM-MPO, se obtiene la siguiente votación:



Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24330

//Página 02//
ACUERDO DE CONCEJO N° 220-2025/MPO

- La señora regidora Maritza Marlene Portal Melendrez, no está de acuerdo.
- El señor regidor Hugo César Tisoc Porras, está presente, está de acuerdo
- La señorita regidora Karen Estefany Huaranga Timba, no está de acuerdo.
- El señor regidor Walter Gervacio Carrera, está presente, está de acuerdo.
- La señora regidora Mirian Margot Girón Cairo, no está de acuerdo.

En consecuencia, se ratifica el **ACUERDO DE CONCEJO N° 182-2025/CM-MPO**.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional concordante con el Art. 20° inc.3 que es atribución del alcalde ejecutar los Acuerdos Concejo Municipal.

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 9° de La Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto por mayoría de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar el **ACUERDO DE CONCEJO N°182-2025/CM-MPO**, de fecha 16 de setiembre del 2025, que No Autoriza al Alcalde a suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Oyón con la Corte Superior de Justicia de Huaura para el financiamiento del desarrollo del expediente técnico del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento de los Servicios de Administración de justicia de los Órganos Jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Huaura, Distrito de Oyón, Provincia de Oyón, Departamento de Lima, con CUI N° 2644696.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, el cumplimiento del presente acuerdo, en cuanto les corresponda.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Secretaría General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal y demás áreas administrativas de la MPO. Asimismo, a la Oficina de Imagen Institucional, Radio y TV., la publicación del presente acuerdo de concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Oyón.

Dado en la Casa de Gobierno Municipal a los treinta y un días de octubre del año dos mil veinticinco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN

ARISTIDES OLIVERA PÉREZ
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN

Abg. Hector M. Carbajal Cruz
SECRETARIO GENERAL